

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 263 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Fernández Merchán y María Teresa García Monja, contra las empresas Rayanavel, S.L.U., Tecpelu, S.L., Alfainterbeautex, S.L. y Hair Style Factory, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 156 de 2011

Fallo.—Que estimando parcialmente las demandas formuladas por Patricia Fernández Merchán y María Teresa García Monja, contra las empresas Rayanavel, S.L.U., Tecpelu, S.L., Hair Style Factory y Alfainterbeautex, S.L., absorbida por The Chic Corporation Woldenide, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de las trabajadoras realizado por Rayanavel, S.L.U., y en consecuencia condeno a la demandada Rayanavel, S.L.U., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia opte entre readmitir a las trabajadoras o al abono de una indemnización de 6.431,55 euros y de 6.795,6 euros, respectivamente, en ambos casos con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 17 de febrero de 2011 hasta la notificación de la sentencia, o fecha a que hubiera encontrado nuevo empleo, a razón de un salario diario de 32,36 euros, con la advertencia que, de no optar expresamente, se entenderá que procede la readmisión.

Se tiene a las demandantes por desestidas de la demanda respecto de la empresa Alfainterbeautex, S.L., actualmente absorbida por The Chic Corporation Woldenide, S.L. y absuelvo a las empresas Hair Style Factory, S.L. y Tecpelu, S.L., de las pretensiones deducidas en las demandas.

Y para que sirva de notificación a las empresas Rayanavel, S.L.U., Tecpelu, S.L. y Hair Style Factory, S.L., expido la presente en Talavera de la Reina a 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-8332